

Delington

ANEXO 8

ADICIONALES





Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-1444-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza

Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

ASUNTO: Barrio Manantial Blanquita - GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1229-M

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1229-M, de 14 de noviembre de 2022, en el cual se solicita: "Mediante Oficio No. S/N, del 27 de octubre del 2022, la señora Amanda Marlene Erazo Erazo, presidenta del Barrio "Manantial Blanquita de San José de Morán" manifiesta y solicita lo siguiente: "de manera inmediata una INSPECCIÓN TÉCNICA, verificar o ratificar del Informe Técnico con Memorando Nro. GADDMQ-DMC-UCE-2022-0683 (Quito DM, 17 DE junio 2022)", al respecto comunico que después de llevarse a cabo la inspección In Situ el día jueves 17 de noviembre de 2022, se procede a ratificar el Informe Técnico de Accidentes Geográficos No. STHV-USIGC-2022-0631-M del año 2022 con ticket No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1465-O.

Se adjunta el Informe Técnico de Accidentes Geográficos emitido en su momento para su revisión: ficha técnica en formato PDF y Archivo DWG. implantado el accidente geográfico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Manantial Blanquita" ubicado en la parroquia Calderón de este distrito.

Particular que ponemos a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Sebastián Duque Martínez

JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1229-M

Anexos:

- ADJUNTA 6 FOJAS UTILES Y CD
- cad_p-595260.dwg
- anexo-ficha_tÉcnico_p-595260.signed.pdf

Copia:

Srta, Mgs, Katherine Alejandra Salao Cargua

Servidor Municipal 9

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL

Srta. Tlga. Tatiana Elizabeth Torres Cando

Servidor Municipal 8

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -





Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-1444-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL

Srta. Arq. Nancy Gabriela Armas Portilla Responsable Técnica de la Unidad Desconcentrada Calderón SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Alejandra Salao Cargua	kase	STHV-DMC-USIGO	2022-11-21	
Revisado por: José Sebastián Duque Martínez	jsdm	STHV-DMC-USIGO	2022-11-21	
Aprobado por: José Sebastián Duque Martínez	jsdm	STHV-DMC-USIGO	2022-11-21	







BICENTENARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNDAD SSTEWAS DE INCREMAZIÓN GEOGRÁFICA CATASTAS STHV-DMC-USIGC-2022-0631-M CATASTRO

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO INTERNO DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS PARA USO EXCLUSIVO DEL DMQ

506325

506250

506175

506100

QUEBRADA RELLENA

Z-

0060656

OBSERVACIÓN ÁNGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE DATOS TÉCNICOS Cuenca Hidrográfica Acuiferos Otros Quebrada (BQ) Abierta Cuerpo de Agua Rellena Ribera de Río Ribera de Río Depresión (D) 0060666

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO PROPIETANIO C.C./R.U.C.: UZANO CAUACH Hombre: OFF	RAL DEL PREDIO 1701399907 LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

5280666

+

\$280666

0510666

+

QUEBRADA RELLENA

+

05/0666

protection de quebradas*, Sub Parágado II del Agua, Articulo 2210. - Áre protection de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuenca hidrográficas, sancionada el 19 de marzo del 2019, en el Libro IV. Del Territorial, Libro IV.1: Del Uso de Sucio. CDETA Numeral 6 Articulo 3, Art Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágraf su Articulo 2208. - "Áreas de protección de taludes", Articulo 2209. - "Ár Informe Técnico para proceder según Ordenanza No. 001 que conti

506250 Sistema de Referencia: SIRES-DMQ

506175

506100

1.1.500

Escala:

15

20

25

DEPRESIÓN ABIERTA 1-1-1 QUEBRADA RELLENA 1-1-1 TALUD NATURAL

Simbologia

- OUEBRADA ABIERTA - TALUD ARTIFICIAL DEPRESIÓN RELLENA --- RIBERA DE RÍO

CUERPOS DE AGUA

ACCIDENTES GEO

IP0

LOTES

Esse Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, lin superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del Inmueb

10000	INSUMOS TÉCNICOS		
	PROYECTO 2022 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA	S DE QUEBRADA	
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		
NTEY	ORTOFOTOMOSAICO ESCALA 1:1000 (2019)	(2019)	
	RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 1:1000 IGM	NDI DO	
	GOOGLE EARTH PRO, GLOBAL MAPPER MDT DMQ 3D	I MDT DMQ 3D	П
	RASTER 83" (HOJAS No. 13713, 13813)		
	FOTOGRAFÍA AEREA 83' L-23 (No. 35744)	14)	
	Aviso importante:		1
	OBSERVACIÓN		
	 La información de accidentes graggificos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de crastica. 	ida de acuerdo a los datos que reposan en las ban	
	 Varied from Rights absensetable contraspecta al accidente grage bless por fanor solicitar revisión adjuntanda instructivo que sa encuentran en al formular o de accudiase de catastral. 	mte peográfica par facor salicitar revisión adjunta « do tatastral.	
	 Si predio no está ingresado al catastro (omitodo) o si el chidadano no está de acuendo con los datos catastrales como ubicación assentifica, indenos vistros. Se procederá de acuendo al catálogo de tribettes, resistas el 	hudadano no está de souerdo con los datos catas: de souerdo al catáldos de trámites, resitues el	rate:
ne el	correspondente trimite de actualisación catatral.	and the contract of the contra	
reas de	e Sata Unidad no se responsabilita de la regulación del área de terreno con respecto a la ordenanta 13% u otra	áres de terreno con respecto a la ordenanza 12%	£ . 81.2
reas de			
2 2	Elaborado por:	Revisado y aprobado por :	
a district	Semanta doctalmente por		mente
Atticulo	3.46	SEBASTIAN POLICIE MARTINEZ	N C
	ALEJANDRA SALAD CANGUA		6
	SALAU CARGUA 136435 6500	MARTINEZ 10.23.20-05'00'	
nderos y	UNIDAD SOUCITANTE:	nce	
	GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1465-0		
	Fecha: 09 - JUNIO -2022		
			1

252

Doscientos por 1

Transfero Quito

So is Moreon SP A2, every factor a factor of the title and 1990, was assistant ex-



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-2159-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

PARA:

Sra. Dra. María del Cisne López Cabrera

Directora Ejecutiva

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ASUNTO:

GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M; PREDIO 595260

De mi consideración:

Con la finalidad de atender al pedido ingresado en esta unidad con el Trámite N°GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M, de parte de LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS, del predio No 595260, mediante el cual solicita la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno conforme a lo dispuesto en el título II, del Libro IV.1, del Código Municipal, por existir un excedente de área entre lo que indica la escritura y el levantamiento presentado.

Se remite el expediente digital completo, Informe Técnico STHV-DMC-UGC-2022-3910 y cédula catastral para que se continúe con el proceso correspondiente.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, pone a disposición de la ciudadanía, la herramienta de consulta y exploración interactiva de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de acercar los servicios al ciudadano y transparentar la gestión.

Como parte de las estrategias de mejora continua de los servicios municipales, este portal ciudadano estará en permanente actualización. Para la consulta que desee realizar de su inmueble se encuentra habilitado el siguiente link:

https://territorio.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=a505264a91b24856972fb4b278076c7e.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Lucia Zenayda Loor Zambrano
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M





Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-2159-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Anexos:

- informe_técnico_sthv-dmc-ugc-2022-3843_trÁmite_no_gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-1171-m-signed.pdf
- 2 FORMULARIO MANANTIAL.pdf
- 3 ESCRITURA MADRE_compressed.pdf
- 4 CERTIFICADO MANANTIAL BLANQUITA.pdf
- 5 INFORME LEGAL MANANTIAL BLANQUITA.pdf
- 6 PLANO FINAL.dwg
- 6.1 PLANO FIRMADO.pdf
- 7 DIRECTIVA.pdf
- 8 CEDULA REPR.pdf
- 9 INFORME ACCIDENTES GEOGRAFICOS GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0683-M.pdf
- 9.1 FICHA ACCIDENTES GOEGRAFICOS anexo-ficha_tÉcnico_p-595260.signed.pdf
- 10 INFORME VIAL GADDMQ-AZCA-2022-2784-O.pdf
- 10.1 INFORME VIAL FICHA TÉCNICA.pdf
- 11. INFORME FOTOGRÁFICO VIAS F.pdf
- 1. ACTA MESA PILOTO No. 5-a.jpeg
- 1. ACTA MESA PILOTO No. 5-b.jpcg
- FOTOGRAFÍAS LINDEROS.pdf
- 1 Matriz observaciones Mesa de Trabajo No.5.pdf
- informe_técnico_sthv-dmc-uge-2022-3910_trÁmite_no_gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-1242-m-signed.pdf
- CedulaCatastral_595260.pdf

Copia:

Srta. Arq. Jennifer Daniela Vergara Alban

Rol de Supervisor del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Sr. Arq. Luis Alberto Poveda Cela

Servidor Municipal 9

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Sra. Lcda. Sara Yolanda Correa Silva

Servidor Municipal 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Sra. Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo

Servidor Municipal 13

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Sr. Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza

Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Alberto Poveda Cela	1 p	STHV-DMC-UGC	2022-11-16	
Revisado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO	lziz	STHV-DMC-UGC	2022-11-23	
Revisado por: Jennifer Daniela Vergara Alban	jdva	STHV-DMC-UGC	2022-11-16	
Aprobado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO	lzlz	STHV-DMC-UGC	2022-11-23	



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-2159-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022







Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD



DOC-CCR-04	DOCUMENTO # 17753		20	22/11/22 15:51
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL	LOTE	
C.C./R.U.C:	1701399907	TM9/72022-11-22	HITTERSTONE	
Nombre o razón social:	LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE			
DATOS DEL PREDIO		II -	nim	
Número de predio:	595260		Immorral B	H Sta
Estado:	BLO	- 7 730		THEFT
Geo clave:	170108550791106000		HIMITE	田田
Clave catastral anterior:	137130100100000000			田田田
Año de construcción:	2000	1		Ping
En derechos y acciones:	SI		716 111	70
Destino económico:	HABITACIONAL	- 1	11/1	1
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				1
Área de construcción cubierta:	1,132.27 m2	7	7/	1
Área de construcción abierta:	0.00 m2	9990700		1
Área bruta total de construcción:	1,132.27 m2	111		1
Area de adicionales constructivos:	0.00 m2		Trock	
AVALÚO CATASTRAL	MATERIAL STREET, STREE	- NO 1000	1 1	
Avalúo del terreno:	\$ 299,832.19	FOTOGRAFÍA DE LA		Escala 1:750
Avalúo de construcciones	\$ 355,921.42	- FOTOGRAFIA DE LA	FACHADA	
Avalúo de construcciones	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales	\$ 0.00	- 1 A A A A A A A A A A A A A A A A A A		
Avalúo de instalaciones	\$ 0.00	The state of the s		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 655,753.61	1,5		A.
DATOS DEL LOTE	AND THE WORLD WAS A SECOND PROPERTY OF THE		E EU B	A STATE OF
Estado:	AFE	P. S. M. Inc. of the		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		4. 金融加强	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		有温度为	
Área según escritura:	7,744.00 m2			
Área según plano (lev.	8,261.77 m2			-
Área gráfica (Sistema catastral):	8,261.76 m2			
Área regularizada:	NO			
Frente total:	227.13 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 774.40 m2 [SU]			
Área excedente (+):	517.76 m2			
Área diferencia (-):	0.00 m2			
Valoración especial:	NO			
Denominación de lote:	•			
Dirección:	Oe2 DE LOS AROMOS - S/N			
Parroquia:	CALDERÓN			
Barrio/Sector:	S.JOSE DE MORAN			
Dependencia administrativa:	Dirección Metropolitana de Catastro			
PROPIETARIO(S)				AND WALLS
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1 ERAZO CEVALLOS LUIS ANIBAL		0400356879	1.47	NO
2 ERAZO ERAZO AMANDA MARLEN	VE.	0401168935001	1.47	NO
3 GARCIA LUCERO GRACE MARIEI		1713716536	1.54	NO
4 GUACHAMIN JAYO SEGUNDO OS		1706278072	4.03	NO
5 HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MAF	RIA	1707915177	3.25	NO
6 HINOJOSA ELIAS		1703388767	8	NO
7 HINOJOSA HINOJOSA MARCIA E:	STHELA	1712842473	5.23	NO
8 LIZANO CALVACHE DIEGO VICEN	NTE	1701399907	55	SI

DE LA CÉDULA CATASTRAL

10

NOTAS

MORILLO ULLOA GUILO HERIBERTO

USHINA PUMISACHO FRANCISCO

VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS

RODRIGUEZ VILLACORTE MANUEL MESIAS

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, asi como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de coopropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la

5.6250

1.54

7.22

0400834446

0401376207

1705672598

0602186991

NO

NO

NO

NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-04 DOCUMENTO # 17753 2022/11/22 15:51

NOTAS

obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 8261.76 m2.

'Art. 2243.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que existe un excedente o diferencia de área de terreno. Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que conste en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2, a 25,000 m2, el 10%

De 25.001 m2. en adelante el 5%"

JENNIFER DANIELA VERGARA ALBAN Firmado digitalmente por JENNIFER DANIELA VERGARA ALBAN Fecha: 2022.11.22 15:59:27 -05'00'

Arq. Vergara Alban Jennifer Daniela Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion: 9 de Diciembre de 2022 a las 14:42

Nro. Inscripcion: 37274

Fecha de Repertorio: 6 de Diciembre de 2022 a las 11:50

 Nro. Repertorio:
 2022098302

 Nro. Tramite:
 2115775

 Nro. Petición:
 2233205

 Libro:
 PROPIEDAD

Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO

METROPOLITANO de QUITO

Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O

DIFERENCIA DE AREAS

Parroquias CALDERON

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA
Date: 2022.12.09 14:42:34 COT
Location: Registro de la Propiedad

Quito

Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en QUITO, debidamente representado pro la JENNIFER DANIELA VERGARA ALBAN, Dirección Metropolitana de Catastro.- COMPARECIENTE: GRACE MARIELA GARCIA LUCERO, cédula: 1713716536, CASADA con LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO, cédula comparece por sus propios derechos., AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO, CASADA con ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, comparece por sus propios derechos., MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, SOLTERO, comparece por sus propios derechos., LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS, CASADO con ROSA MATILDE ERAZO AREVALO, comparece por sus propios derechos., MARCIA ESTHELA HINOJOSA, SOLTERA, comparece por sus propios derechos., GUILO HERIBERTO MORILLO ULLOA, CASADO con FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, comparece por sus propios derechos., JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ, CASADO con BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA, comparece por sus propios derechos., FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO, CASADO con MARIA ORFELINDA HINOJOSA, comparece por sus propios derechos., LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI, SOLTERO, comparece por sus propios derechos., ELIAS HINOJOSA, CASADO con MARIANA USHIÑA PUMISANCHO, comparece por sus propios derechos., DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, CASADO con LOURDES DEL PILAR VERGARA, Comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según DOCUMENTO # 17753, de fecha 2022/11/20 15:51, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, se proceda a regularizar la superficie que consta en nuestros asientos registrales, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

Antecedentes

Los señores; 1) Los cónyuges GRACE MARIELA GARCIA LUCERO Y LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO 2) Los cónyuges AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO Y ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, casados. 3) MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, Soliero 4) Los cónyuges LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO 5) MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera. 6) LOS CONYUGES GUILO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, CASADOS.; Los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO 7) Los cónyuges SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA 8) Los cónyuges FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINDA HINOJOSA 9) LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI, soltera. 10) Los cónyuges ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHINA PUMISANCHO 11) DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, casado con LOURDES DEL PILAR VERGARA, representado por la señorita María Elena Vergara González, soltera en calidad de mandataria, son propietarios del El LOTE de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón, Adquirido de la siguiente manera: 1) El UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) mediante compra a la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, Soltera, según escritura publica otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el treinta y uno de julio del dos mil siete. 2) El uno punto cuarenta y siete por ciento (1.47) de derechos y acciones del once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra la señorita MARCIA ESHTELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de julio del dos mil siete.-----3) El UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) de Derechos y Acciones, mediante compra a MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de julio del dos mil siete.----- 4) El UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, de Derechos y Acciones mediante compra a la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera, según escritura publica otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el notario DECIMO SEXTO del canton Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el veinticinco de julio del dos mil siete.----- 5) Derechos y acciones sobrantes fincados





en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones mediante compra BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura publica otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario decimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón debidamente inscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 6) El (5.625%) a LOS CONYUGES GUILO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, CASADOS.; Y EL (5.625%) a los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO mediante compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, casados por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO -DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila e inscrita el veinticinco de julio del dos mil seis.----ACLARATORIA con fecha treinta de abril del dos mil siete, En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, Los Cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (10.95 %), de los derechos y acciones, del CINCUENTA POR CIENTO, de derechos y acciones; fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0009002.- Adquirido por compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADOCHIRIBOGA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOSMIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila ,inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil seis.- Y Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente contrato, los cónyuges señor JORGE TOBIASVALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARAVALDIVIEZO, en forma libre y voluntaria acuerdan aclarar la escritura a que hace referencia la cláusula de antecedentes de este instrumento en los siguientes términos, se corrige en la escritura de compraventa que se singulariza en el literal A de esta cláusula, el nombre de la compradora por: CLARA PIEDAD GUEVARAVALDIVIEZO, de conformidad con la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cuatro siete dos ocho dos uno.-------Y ACLARATORIA con fecha tres de octubre del dos mil trece. En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar. Los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, adquirieron por compra a los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, según escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho... Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el veintiuno punto nueve por ciento de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón......- b) Los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 10.95 % de derechos y acciones; y, los cónyuges GÚILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, casados, son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 10.95 % de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. Adquirido por compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil seis. Con estos antecedentes los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NINO JESUS JURADO CHIRIBOGA, en calidad de vendedores ; y, los cónyuges GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO; y, los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, en calidad de compradores, proceden ACLARAR, las escrituras de veintiuno de junio del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de julio del dos mil seis, que se hace referencia en la cláusula anterior de este instrumento, el sentido de que el porcentaje materia de la venta con lo siguiente: aclaran que no se enajena el veintiuno coma nueve por ciento como erróneamente e ha ce constar en la escritura; pues se vende, El ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11.25%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados, aclaratoria que lo hacen a favor de los Compradores los cónyuges: GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO; y, los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, correspondiéndole a cada uno el cinco coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (5.625%),---- 7) El CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO de derechos y acciones del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO, mediante compra a los conyuges señores FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, según escritura publica otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón e inscrita el veintiuno de marzo del dos mil uno.------ 8) Los derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura publica otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete ante el notario DECIMO SEXTO doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .----- 9) El TRES coma VEINTE Y CINCO por ciento de los derechos en el ONCE punto VEINTE Y CINCO por ciento de los DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ELIAS HIÑOJOSA y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, por sus propios derechos, según escritura publica otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MILTRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil trece.------ 10) Los derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO (11,25) DE DERECHOS Y ACCIONES que posee, mediante compra a la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .------ 11) El CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES mediante compra de la siguiente manera: El cincuenta por ciento de sus derechos y accione a LOS CONYUGES PEDRO SAUL HINOJOSA Y MARÍA DEIFILIA GUARDERAS CABEZAS y el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-





Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, en aplicación a lo dispuesto en el Título II, Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07-mayo-2019, procede a regularizar la superficie del EL LOTE de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón. quedando por lo tanto con el área correcta regularizada de 8261.76m2. PREDIO N°.595260.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO .-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 1938237.-Número de Petición: 2050024.- Fecha de Petición: 25 de Julio de 2022 a las 14:49.- Número de Certificado: 1978641.- Fecha emisión: 28 de Julio de 2022 a las 20:56.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JACR Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente









DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2022-193 Fecha: D.M. Quito, 29 de diciembre de 2022

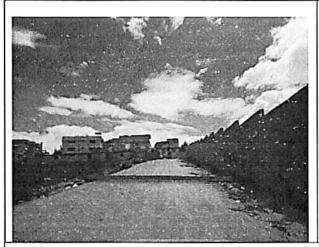
ANTECEDENTES				
Documento de referencia:	ento de referencia: GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1836-O			
Solicitante:	Unidad Especial Regula Tu Barrio			
Requerimiento:	Solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita la actualización del Informe técnico de replanteo vial y afectaciones del predio No. 595260			
	DATOS DEL PREDIO e IRM			
Propietario:	LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS			
Derechos y Acciones	SI			
No. Predio:	595260			
Clave Catastral	13713 01 001			
Parroquia:	CALDERÓN			
Barrio/Sector:	S.JOSE DE MORAN			
Área según escritura	8261.76 m2			
Área gráfica (SIREC)	8261.76 m2			
Ubicación				

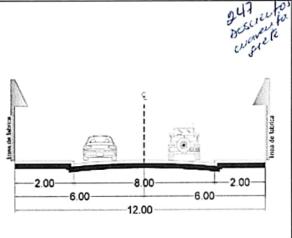
CALLE LOS AROMOS Vías locales existentes aperturada (VAP), aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209-(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra. Aprobado por resolución 0172 –26 de enero del 2004.				
SECCIONES				
Sección total	Calzada Aceras			
12.00 metros	8.00 metros 2.00 metros al este y 2.00 al oeste del eje vial			
	ANEXOS			
Inspección Sec		Sección transversal		





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA





Observaciones:

- > Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Este informe cumple con los artículos 2165 y 2166 del CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 5.
- > Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II

Conclusión:

- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que en el predio Nº 595260 frentista a la CALLE LOS AROMOS se procedió a realizar la inspección y medición en sitio, determinándose que NO TIENE AFECTACIÓN VIAL (0.00m2)
- Es necesario mencionar que el área de afectación esta emitida en función Vías locales existentes aperturada Aprobado por resolución 0172 –26 de enero del 2004.

Atentamente,

RODOLFO FABIAN MONTALVO ROJALEMA



Arq. Rodolfo Montalvo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD SETTEMBOTORIO Y VIVIENDA

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	C. Ampudia	UTV	29/12/2022	CRISTIAN DARIO AMPUDIA MORALES
Revisión	R. Montalvo	UTV	29/12/2022	RODOLFO FABIAN MONTALVO ROJALEMA
Aprobación	J. Castillo	DGT	29/12/2022	JESSICA ISABEL CASTILLO ROORIGU EZ





Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-1524-OF

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

Asunto: Informe de Calificación de Riesgos - AHHYC "Manantial Blanquita"

Señora Doctora
María del Cisne López Cabrera
Directora Ejecutiva
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0110-O de 14 de enero de 2022, mediante el cual se solicita el Informe Técnico de calificación de Riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Manatial Blanquita", ubicado en la parroquia Calderón de la administración zonal Calderón.

Con este antecedente, me permito remitirle el informe técnico I-019-EAH-AT-DMGR-2022, el mismo que tiene las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas en la propuesta de ordenanza del asentamiento en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Roberto Nieto Guayasamin
DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Anexos:

- i-0019-eah-at-dmgr-2022-manatial_blanquita_calderon_az_calderon_sg.pdf

Copia:

Señor Ingeniero Luis Gerardo Albán Coba Servidor Municipal 13



Description of a sure of a

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-1524-OF

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	, Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2022-10-05	
Revisado por: Freddy Roberto Nieto Guayasamin	FRNG	SGSG-DMGR	2022-10-09	
Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín	DP	SGSG-DMGR-AT	2022-10-05	
Aprobado por: Freddy Roberto Nieto Guayasamin	FRNG	SGSG-DMGR	2022-10-09	









Secretaría de **SEGURIDAD**

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonai	Parroquia	Nombre del barrio
X: 784538; Y: 9990829 Z: 2646 msnm aprox.	CALDERON	CALDERON	MANATIAL BLANQUITA

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	
Ingreso por avenida Simón Bolívar y subiendo por la calle De las Viñas	En proceso de regularización	x	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0110-O	
Datos del área evaluada	Propietario: LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS Clave predial referencial: 595260 Clave catastral referencial: 13713 01 001 000 000 000			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

İtem	Descripción
Área	14 lotes.
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1 en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2625 m.s.n.m. y los 2650 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 25 metros. Además, presenta pendientes moderadas.
Número de Edificaciones	12 lotes con edificaciones,
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.
	En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:
	 Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, algunas con problemas de humedad y algunas áreas sin enlucidos. Edificaciones de una planta, conformadas por mampostería simple de bloque fijada con mortero, cubierta de estructura de madera que soporta planchas de zinc/fibrocemento, algunas con problemas de humedad, algunas áreas sin enlucidos y cubierta asegurada empíricamente con elementos sueltos (llantas, piedras. Edificaciones de una planta, conformadas por elementos empiricos, cubierta de caña y zinc y cubierta asegurada empíricamente con elementos sueltos (llantas, piedras). Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, los entrepisos losas de hormigón armado, cubierta de estructura de madera que soporta planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas con problemas de humedad y algunas áreas sin enlucidos.

I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás.	Páging 1 de 11
1 1-017 Eugenio Espejo, Gudyilabaniba, san Nicolas.	ragina i ae i i

GA	IA.	LA	DP	FN
----	-----	----	----	----



Secretaría de **SEGURIDAD**

[-019-EAH-AT-DMGR-2022]

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado eventos de movimientos en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHHYC "Manantial Blanquita" de la parroquia Calderón está ubicado en las estribaciones occidentales de una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululahua.

Las características de los materiales descritos corresponden a materiales poco consolidados que, sumado a las condiciones de clima y vegetación, lo hacen altamente susceptible a procesos de erosión y movimientos en masa.

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada**, en el AHHYC "Manantial Blanquita".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de

I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás.	Página 2 de 11





Secretaría de SEGURIDAD

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

suelo, además, la parroquia Guayllabamba se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la Amenaza Sísmica se considera Moderada.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Guayllabamba, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Manatial Blanquita" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y Iapilli) es Baja.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

<u>Para Movimientos en Masa</u>: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Manatial Blanquita" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Moderadas** de exposición ante deslizamientos.

<u>Para amenaza sísmica</u>: todo el asentamiento humano "Manatial Blanquita" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

<u>Para amenaza volcánica</u>: de igual manera, todo el asentamiento humano "Manatial Blanquita" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

 Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás.	Página 3 de 11



Secretaría de **SEGURIDAD**

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	
MODERADA	4, 5, 9, 10, 11, 13, 14
ALTA	2, 3, 6, 7, 8
MUY ALTA	所用是母亲的人的人。



 Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación;

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES		
BAJA			
MODERADA			
ALTA	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14		
MUY ALTA			

 Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES		
BAJA			
MODERADA	2		
ALTA	3, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14		
MUY ALTA	4.8,10		

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Manatial Blanquita" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "Manatial Blanquita" presenta frente a deslizamientos un <u>Riesgo Moderado Mitigable</u> para los lotes 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14; y un <u>Riesgo Alto Mitigable</u> para los lotes 2, 3, 6, 7, 8.

I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás. Página 4 de 11	19 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás. Pá	ágina 4 de 11
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------



Secretaría de **SEGURIDAD**

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- Eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Manatial Blanquita" de la parroquia Calerón presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- Fenómenos volcánicos: el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC
 "Manatial Blanquita" es <u>Moderado Mitigable</u> tomando en cuenta
 principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición
 del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la
 vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Manatial Blanquita", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector. Además, con la elaboración de este informe se deja sin efecto los pronunciamientos anteriores en informes emitidos por esta Dependencia.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Posterior a la regularización del AHHYC "Manatial Blanquita", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC
 "Manatial Blanquita", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la
 calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas
 recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en
 reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás.	Págir	na 5 d	e 11		
	GA	IΔ	1.4	np	FN
	GA	IA.	LA	DP	FN



Secretaría de **SEGURIDAD**

[-019-EAH-AT-DMGR-2022] Dogge for

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Manatial Blanquita", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Manatial Blanquita" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás.

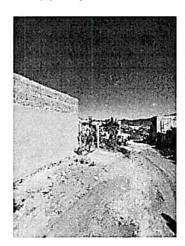


Secretaría de **SEGURIDAD**

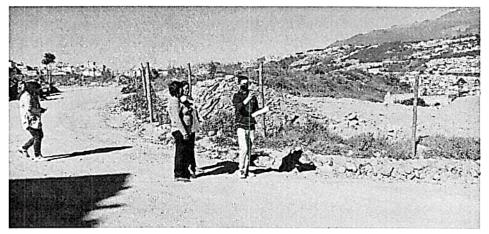
I-019-EAH-AT-DMGR-2022

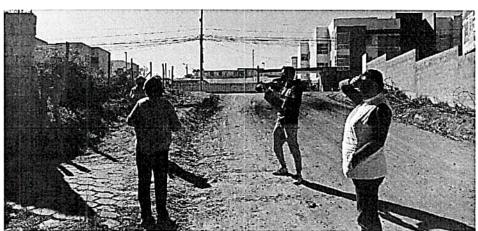
9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1.1 Vias y pasajes existentes en el AHHYC









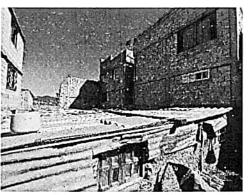


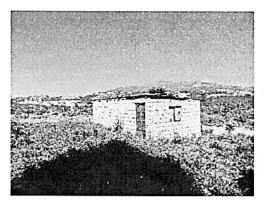
Secretaría de **SEGURIDAD**

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio









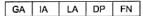
10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

10.1 Ubicación.



I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás.

Página 8 de 11

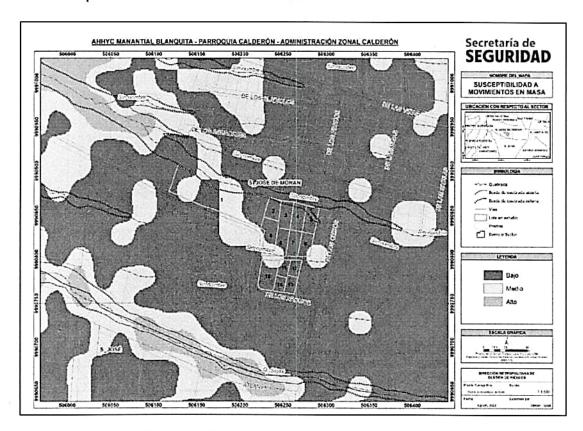




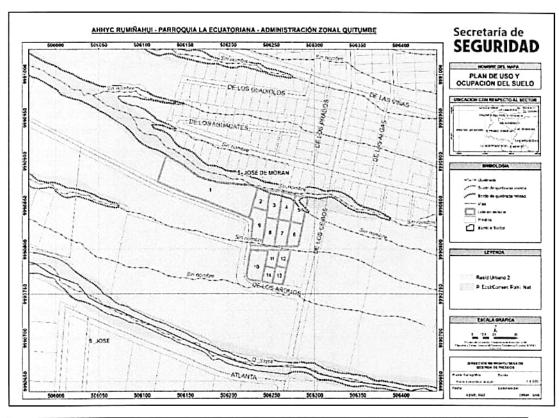
Secretaría de **SEGURIDAD**

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

10.2 Susceptibilidad a movimientos en masa.



10.3 Plan de Uso y Gestión del Suelo.



I-019 Eugenio Espejo, Guay@abamba, San Nicolás.

Página 9 de 11

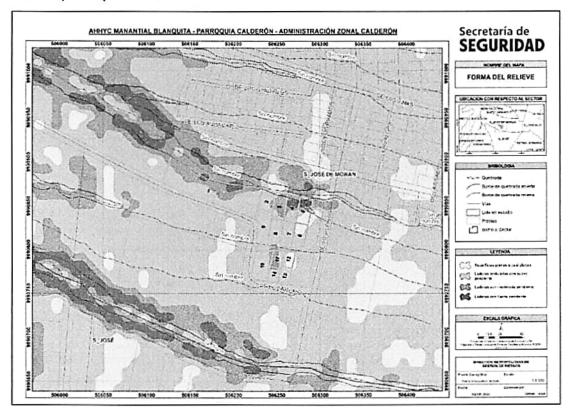
GA	IA	LA	DP	FN
----	----	----	----	----



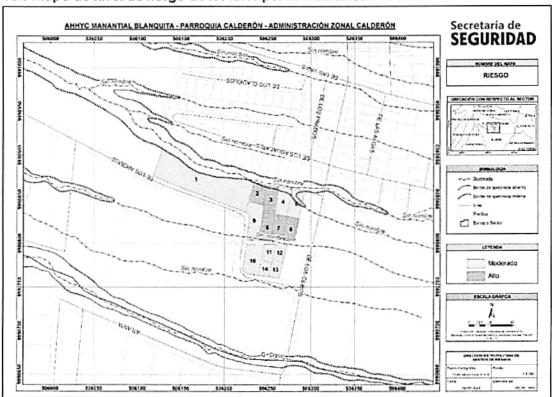
Secretaría de SEGURIDAD

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

10.4 Mapa de pendientes.



10.5 Mapa de nivel de riesgo de los lotes por movimientos en masa



I-019 Eugenio Espejo, Guayllabamba, San Nicolás. Página 10 de 11



Secretaría de **SEGURIDAD**

I-019-EAH-AT-DMGR-2022

11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FIRMA		
Ing. Gabriela Arellano	Geógrafo AT-DMGR	Elaboración cartografía	Firmado digitalmente por NORMA GABRIELA ARELLANO MERA Fecha 2022-10-05 09:20-05:00		
Ing. Irwin Álvarez	Civil AT - DMGR	Descripción de componente estructural	IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL		
Ing. Luis Albán	Geólogo AT - DMGR	Elaboración y revisión del informe	Firmado digitalmente porLUIS GERARDO ALBAN COBA Fecha:2022-10-05 08:00-05:00		
Ing. Diego Paredes	Coordinador-AT	Revisión del Informe	DIEGO Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO PAREDES PATIN Fecha: 2022.10.05 15:04:37 -05'00'		
Ing. Freddy Nieto	Director DMGR	Aprobación	FREDDY Frends dysamme per RIDDY ROBERTO NIETO OH		



10 estas

Oficio Nro. 0637-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Asunto: Respuesta a informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Manantial Blanquita".

Señora Doctora
María del Cisne López Cabrera
Directora Ejecutiva
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me permito hacer referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1048-O, mediante el cual se solicita lo siguiente: "(...) disponer a quien corresponda, despache el informe respectivo de designación de nomenclatura vial (...)".

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en su Capítulo I: Normas para la Nomenclatura, cuyo cuerpo legal señala lo siguiente:

- "(...) Artículo 2329.- Competencia. La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo (...)".
- "(...) Artículo 2336.- Identificación de las vías longitudinales. Las vías longitudinales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje longitudinal 1. Las que se ubiquen al Oriente del eje 1 se identificarán con la letra E y el código numérico correspondiente, y, las ubicadas al Occidente del eje 1 se identificarán por la letra Oe y el código numérico correspondiente (...)".
- "(...) Artículo 2337.- Identificación de las vías trasversales. Las vías transversales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje transversal 1. Las que se ubiquen al Norte del eje 1 se identificarán con la letra N y el código numérico correspondiente, y las que se ubiquen al Sur del eje 1 se identificarán con la letra S y el código numérico correspondiente (...)".
- "(...) Artículo 2338.- Identificación de las vías locales, secundarias, pasajes vehiculares





Oficio Nro. 0637-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

y peatonales longitudinales y transversales. - Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinal y transversal. En los casos que no pueda cumplirse esta numeración, se añadirá un sufijo en orden alfabético al código alfanumérico asignado a la vía inmediatamente anterior, en el sentido de la numeración (...)".

"(...) Artículo 2341.- Identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y trasversales y escalinatas. - Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales. Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos (...)".

"(...) Artículo 2344.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente (...)".

Con este antecedente, de acuerdo al plano en archivo digital anexo al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1048-O, adjunto se remite el plano actualizado digital en formato (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado: "MANANTIAL BLANQUITA"

Es importante indicar que; de acuerdo a la normativa vigente, cada vía debe llevar una codificación propia basada en el modelo integrado de nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, por ende, de existir modificación en el número de vías asociadas al mencionado asentamiento, las mismas deben ser remitidas a esta dependencia para la actualización respectiva y modificación de la nomenclatura vial de ser el caso.

Esperando que la información proporcionada ayude al cumplimiento de los objetivos planteados, me suscribo.

Atentamente,





Oficio Nro. 0637-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1048-O

Anexos:

- Requerimiento Unidad Especial Regula tu Barrio.
- Plano designación nomenclatura vial.

Copia:

Señor Magíster

Diego Fernando Perez Vasco.

Director de Proyectos (E)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE PROYECTOS

Señora Licenciada

Julia Edith Cadena Pineda

Asistente de Ejecucion de Procesos

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Señora Ingeniera

Maria del Carmen Hidrovo Ortiz

Asistente de Ejecucion de Procesos 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-GP-DP-UIG	2022-06-14	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-06-14	
Aprobado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2022-06-14	



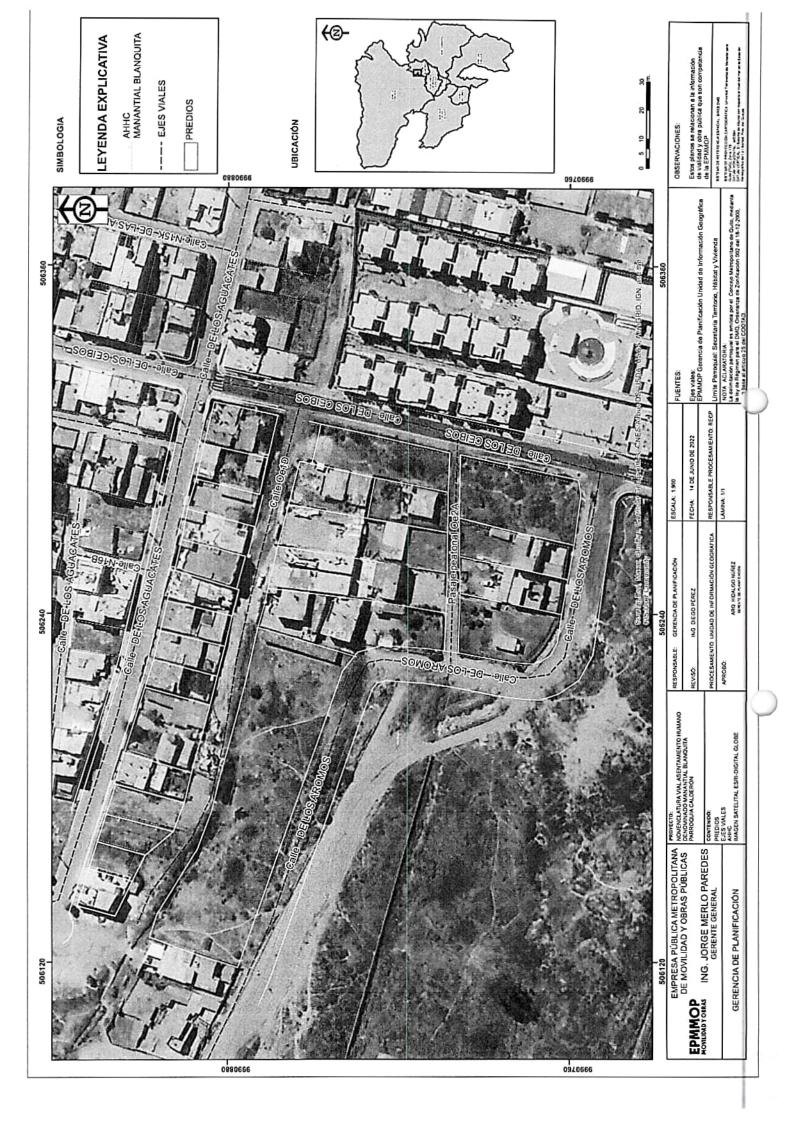
HIDALGO AURELIO NUNEZ LUCIO



Santa María y Marieta de Veintemilla

PBX: 290 7005 - 1800 510 510 (opción 3) - www.epmmop.gob.ec







UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORIDNACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO CÓDIGO:

004-UERB-AZCA-2022

238 atos

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL

INFORME SOLT No. 005-UERB-AZCA-SOLT-2022, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "MANANTIAL BLANQUITA" - EXPEDIENTE No. 184 C, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

INTRODUCCIÓN:

Dentro de la planificación para los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados gestionados por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Calderón y Eugenio Espejo, ubicada en la Administración Zonal Calderón, correspondientes al año 2022, en la presente mesa institucional virtual se pone en consideración para el análisis respectivo los documentos e informes del AHHYC denominado:

"Manantial Blanquita"

FUNDAMENTO LEGAL:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 3740, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, dispone:

"Artículo 3740.- Mesa Institucional para el Proceso de Regularización.- De encontrarse en los informes descritos en el artículo 3737 que el asentamiento cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación. La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a. Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;
- b. Administración Zonal;
- c. Dirección jurídica de la Administración Zonal;
- d. Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda;
- e. Entidad rectora de catastros; y,
- f. Entidad rectora de gestión de riesgos;
- g. En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y lo aprobará o rechazará.

De existir observaciones subsanables o de forma, la Mesa Institucional deberá incorporarlas en el Acta de aprobación y éstas deberán estar subsanadas antes de que se remita el expediente a la Secretaria General de Concejo.".

Al amparo de lo dispuesto en la Resolución No. C 128-2021, de 30 de diciembre de 2021, en la que establece en su parte pertinente:

"Artículo 2.- Plan General de Regularización.- Aprobar el listado de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados en coordinación entre la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad Especial "Regula tu Barrio" constantes en el anexo de la presente resolución, que cumplieron con los requisitos básicos establecidos en la normativa legal vigente, para que formen parte del plan general de regularización del año 2022.".





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORIDNACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEIO

CÓDIGO:

004-UERB-AZCA-2022

REFERENTE A LA MESA:

Conforme a la convocatoria efectuada mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1871-O, de 28 de noviembre del 2022, siendo las 11H00 de 30 de noviembre de 2022, se reúnen los señores: Arq. Rodolfo Fabián Montalvo Rojalema, Delegado de la Administradora Zonal Calderón; Ab. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón; Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Gerardo Albán Coba, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Ab. Darwin Patricio Aguilar Cabezas, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" — Calderón y Eugenio Espejo; Ing. Verónica Paulina Vela Oñate, Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" — Calderón y Eugenio Espejo; Arq. Nancy Gabriela Armas Portilla, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" — Calderón y Eugenio Espejo, responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Presentación del Informe SOLT No. 005-UERB-AZCA-SOLT-2022, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Manantial Blanquita"; para su consideración.
- 2.- Cierre de la reunión.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 005-UERB-AZCA-SOLT-2022 de 30 de noviembre de 2022, correspondiente al AHHYC denominado "Manantial Blanquita", por los integrantes de la Mesa Institucional, realizaron las siguientes observaciones:

Observación: Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda Cristina Paredes, solicita que conste en acta que los integrantes de la mesa no se están pronunciando sobre nada de lo que está fuera del macrolote, adicionalmente manifiesta que si bien este proceso inició con la revisión del PUOS en cuanto al uso de suelo y zonificación, lo que se propone es acogerse a la norma del PUGS ya que no se está solicitando el cambio de zonificación como tal.

Respuesta: Ab. Darwin Aguillar, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Calderón, indica que se hará constar lo solicitado en el acta, además manifiesta que se realizó una socialización al asentamiento en el que se indicó que lo único que se está regularizando es el área que consta dentro del polígono tal como consta en las escrituras y adicionalmente se firmó un acta con el compromiso de que el asentamiento tiene que realizar el proceso de adjudicación de la faja de terreno durante el proceso o posteriormente.

Observación: Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda Cristina Paredes, manifiesta:

- 1.- Al observar el lote No. 1 parece que existe un remanente en el lado sur que colinda con la vía y;
- 2.- En la parte norte en la que dice calle sin aprobación en la que existe una línea gruesa, quiere saber si no es parte del macrolote.

Respuesta: Arq. Gabriela Armas, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón, da contestación de la siguiente manera:

- 1.- El lote No. 1 está afectado por quebrada rellena, el mismo que se encuentra establecido en el cuadro general de áreas al igual que la afectación vial que tiene el lote,
- 2.- Todo lo que abarca los lotes No. 2, 3, 4 y 5 está fuera del macrolote.

Lo que se está regularizando es el polígono en rojo que abarca los linderos y límites de las escrituras.





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORIDNACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO

CÓDIGO:

004-UERB-AZCA-2022

237 tos Doscientos 1 Lenctos 1

Observación: Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita que se le indique el lindero norte en escrituras con qué colinda.

Respuesta: Arq. Gabriela Armas, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Calderón, indica que todo el lindero norte colinda con quebrada.

Observación: Ab. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, pregunta cómo está marcado el macrolote.

Respuesta: Arq. Gabriela Armas, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Calderón, indica que todo el polígono que está dentro del proceso de regularización es el que se encuentra marcado con línea punteada en rojo, el mismo que se encuentra actualizado y realizado la regularización de áreas del macrolote.

Observación: Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda Cristina Paredes, pregunta si no existen posesionarios en la parte oriental que colinda con la vía, ya que se encuentran unas áreas verdes y no están edificadas ni dentro del lote.

Respuesta: Arq. Gabriela Armas, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Calderón, manifiesta que en el lindero este, es un predio particular actualizado en la Administración Zonal Calderón que no es parte del macrolote, los dueños de este predio usan como camino la continuidad del pasaje, igual existe un acta compromiso que se debe respetar hasta donde colinda la propiedad particular y hasta donde es el límite de su propiedad.

Observación: Ab. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, manifiesta que la vía se encuentra dibujada sobre el predio privado, que se debería definir solo hasta la parte de abajo con una curva de retorno donde no invada al predio privado.

Respuesta: Arq. Gabriela Armas, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Calderón, indica que dentro de la imagen se ve que hay continuidad en el pasaje pero el límite a nivel de mojones está hasta donde determina Catastro el polígono, no se puede aplicar una curva de retorno porque existe una construcción de hormigón armado, se debe considerar que trabajamos con asentamientos humanos de hecho, lo que sí se ha realizado es afectar a los cerramientos que se encuentran salidos al pasaje, el pasaje tiene una dimensión constante de inicio a fin de 6 metros

Ab. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, pide que conste en acta que Territorio no indica el replanteo vial ni nombra porque es algo interno que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" se hace responsable

Arq. Gabriela Armas, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Calderón, manifiesta que dentro de la Ordenanza la vía que se va a aprobar sería el pasaje peatonal, el cual está establecido con el ancho de 6 metros y las afectaciones que hay en los lotes colindantes de este pasaje.

Ab. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, pide que conste en acta que el pasaje no tiene salida.





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORIDNACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO CÓDIGO:

004-UERB-AZCA-2022

No existiendo otro punto que tratar, los integrantes de la mesa institucional aprueban la presente acta en todas sus partes, siendo las once horas con veintisiete minutos de la mañana, se da por concluida la Mesa Institucional.



RODOLFO FABIAN MONTALVO ROJALEMA

Arq. Rodolfo Fabián Montalvo Rojalema Delegado de la Administradora Zonal Calderón



LORENA
ELIZABETH
DONOSO RIVERA

Ab. Lorena Elizabeth Donoso Rivera Subprocuradora Zonal de la Administración Calderón



CRISTINA
JEANNETH PAREDES
ARMIJOS

Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Delegada de la Dirección Metropolitana de
Políticas y Planeamiento de Suelo de la
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

GABRIELA
PATRICIA MELO
CASTILLO

ing. Gabriela Patricia Melo Castillo

Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Firmado digitalmente porLUIS GERARDO ALBAN COBA Fecha:2022-12-14 15:31-05:00

Ing. Luis Gerardo Albán Coba

Delegado de la Dirección Metropolitana de

Gestión de Riesgos



DARWIN PATRICIO AGUILAR CABEZAS

Ab. Darwin Patricio Aguilar Cabezas

Coordinador de la Unidad Especial "Regula

Tu Barrio" Calderón y Eugenio Espejo



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORIDNACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO CÓDIGO:

004-UERB-AZCA-2022

236 DESCIENTOS Tresto 4 Trestos

NANCY GABRIELA ARMAS



Arq. Nancy Gabriela Armas Portilla Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo



VERONICA PAULINA VELA ONATE

Ing. Verónica Paulina Vela Oñate Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo



Ab. Lucía Jurado Orna Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo